

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAYO 2013



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 320 -2013-GRC/GA

Callao, 31 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe N° 427-2013-GRC-GA/OGP de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 019-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 30 de mayo de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles; y

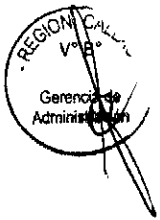
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 427-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 019-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de un Lote de terreno denominado Parcela H-3, con un área de 170,630.50 m², valorizado en S/.1'485,399.68 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Nueve y 68/100 Nuevos Soles), ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándole el Expediente N° 1669, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de la Parcela H-3, recomienda la Rebaja de área y valor del Predio Matriz Parcela H del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida N° P01322393, con Expediente N° 294, quedando un área remanente de 3'161,744.60 m², valorizado en S/. 27'524,120.29 (Veintisiete Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Veinte y 29/100 Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de la Parcela H-3 detallado en el Informe Técnico Legal N° 019- 2013- GRC- GA/OGP- UBI, así como la Rebaja de área y valor del Predio Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;



CRISTHIAN OMAH BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAYO 2013

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 019-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 30 de mayo de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta del Lote de terreno denominado Parcela H-3, conforme al siguiente detalle:

Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1669	Parcela H-3 Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Distrito de Ventanilla	P52011361	170,630.50	1'485,399.68

Artículo 2° Precisar que el área remanente del Predio Matriz Parcela H del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, con Partida Electrónica N° P01322393 y Expediente N° 294, se reduce a 3'161,744.60 m2, valorizado en S/. 27'524,120.29 (Veintisiete Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ciento Veinte y 29/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración